

RESOLUCIÓN No.11 de 17 abril del 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE SANCIONA A UNOS JUGADORES DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL”

La Comisión Disciplinaria de los Campeonatos Departamentales de Clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus facultades legales, reglamentarias, estatutarias y actuando de conformidad con el Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes del año 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Comisión sancionar a todos aquellos Jugadores y Cuerpos Técnicos que infrinjan las normas establecidas en las Reglas de Juego,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir lo siguiente:

Se rebaja la sanción impuesta al jugador DAVID CEBALLOS CARMONA del Equipo DITAIRES F.C Categoría Primera B, a dos fechas de suspensión.

En respuesta a la reclamación presentada por el Club Atlético Boca Juniors Categoría Sub 14ª, se aclara que los jugadores expulsados en el equipo IMER RIONEGRO durante el partido jugado contra ellos, corresponden a los nombres de JUAN RAMIREZ y CAMILO MONTOYA, por error involuntario el señor juez omitió informar la conducta antideportiva en que incurrieron dichos jugadores, la cual fue ampliada en un informe posterior.

Se niega la solicitud presentada por el jugador Cristian Carvajal Flores, por encontrarse en firme la sanción impuesta.

Se en relación al recurso interpuesto por los representantes de los clubes TALENTOS BELLANITAS y BOCA JUNIOR'S – COOGRANADA Categoría Sub 15 A, se permite la comisión hacer las siguientes consideraciones:

Sin lugar a dudas los hechos ocurridos el 21 de marzo del 2015, que dieron origen a las sanciones impuestas mediante resolución No. 09 del 10 de abril del año en curso, son de una gravedad innegable y es por ello que se hizo necesario imponer a los que participaron en dichos hechos la sanción pertinente. Ahora bien, es innegable que la comisión no deja de reconocer como loable la actitud asumida por los representantes y técnicos de los ambos clubes al manifestar su arrepentimiento por los hechos sucedidos, así como su ánimo de implementar medidas correctivas y es precisamente por ello que a pesar de la gravedad de los hechos como ya se mencionó, esta comisión impuso sanciones que están por debajo de lo establecido para la infracción cometida en el código Único disciplinario, es decir, se tuvo en cuenta por parte de la comisión como atenuante los argumentos esgrimidos en el recurso por parte de los clubes.

En relación a la manifestación que se hace respecto a la participación de los jugadores sancionados, debemos señalar que esta comisión debe atenerse a lo consignado en el informe arbitral, cuyo contenido, se presume autentico por expresa disposición del Código Único Disciplinario.

Teniendo en cuenta todo lo anterior se confirma en su totalidad las sanciones impuestas a los clubes TALENTOS BELLANITAS y BOCA JUNIOR - COOGRANADA en la categoría Sub 15 A, en la Resolución 09 del 10 de abril del 2015 y se concede recurso de apelación ante el Tribunal Deportivo de la Liga Antioqueña de Fútbol.

OTROS

Se cita para la próxima reunión el miércoles 22 de abril de 2015, a las 4:00 p.m., a las siguientes personas:

- Delegado del Equipo REAL SANTUARIO SPORECH F.C. Categoría Sub 17 A
- Delegado del Equipo BARBOSA F.C. Categoría Sub 17 A
- Árbitro JORGE VILLA
- Árbitro SAUL VILLA
- Árbitro EDERLEY VARGAS

Se cita para la próxima reunión el miércoles 22 de abril de 2015, a las 4:15 p.m., a las siguientes personas:

- Delegado del Equipo C.D. SELLOS COLOMBIANOS Categoría Sub 15 A
- Delegado del Equipo C.D. FORMANTIOQUIA Categoría Sub 15 A
- Árbitro FERNEY OSSA
- Árbitro EDUARDO GÓMEZ
- Árbitro JUAN LOPERA

Se cita para la próxima reunión el miércoles 22 de abril de 2015, a las 4:30 p.m., a las siguientes personas:

- Delegado del Equipo C.D. LOS PAISISTAS Categoría Sub 14 C
- Delegado del Equipo UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN Categoría Sub 14 C
- Árbitro HUGO RESTREPO

Se cita para la próxima reunión el miércoles 22 de abril de 2015, a las 4:45 p.m., a las siguientes personas:

- Delegado del Equipo CORPORACIÓN REAL ANTIOQUIA Categoría Sub 13 B
- Delegado del Equipo C.D. SANTA LUCIA Categoría Sub 13 B
- Árbitro Alejandro Soto
- Árbitro Deiby Caldera
- Árbitro Juan Zapata

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los interesados en los términos legales y reglamentarios.

Dada en Medellín, a los diecisiete (17), días del mes de abril de 2015.

Original Firmado
GUILLERMO MARTINEZ LONDOÑO
Comisión Disciplinaria

Original Firmado
JUAN FERNANDO SERNA MAYA
Comisión Disciplinaria

Original Firmado
MAURICIO GIRALDO QUIROGA
Comisión Disciplinaria